



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2025001002
13-02-2025**

“Por medio de la cual se ordena el pago de los gastos de servicios funerarios ofrecidos por la empresa Funeraria Valencia por la muerte de la señora Lucía Margarita Calderón Cano”

El Secretario de Gobierno del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, artículos 1 y 2 de la Ley 5 de 1926, Artículo 2.2.2.1.41 Decreto 1066 de 2015 y demás normas concordantes y suplementarias sobre la materia.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 5 de 1926, establece el deber que tiene todos los Concejos Municipales de la República procederán a adicionar sus presupuestos de gastos para la vigencia en curso, apropiando la partida necesaria para la inhumación de los cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde y del Personero Municipal.
2. Que el artículo 2 de la Ley 5 de 1926, declara que el gasto de los servicios fúnebres para las personas pobres de solemnidad es de obligatorio cumplimiento para todos los Municipios. Tal gasto tendrá prelación sobre todos los demás de los presupuestos municipales.
3. De conformidad con el artículo 2.2.2.1.41 establece que la alcaldía donde es hallado el cadáver dispondrá de un lugar para la inhumación, conservación y custodia de los cadáveres no identificados o identificados no reclamados.
4. Que la señora Lucia Margarita Calderón Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.403.490, ha fallecido el día 10 de febrero de 2025 y que, de acuerdo con la solicitud de atención a situación urgente recibida por la Personería de Sabaneta, se realizará el reconocimiento del servicio funerario por causal de pobreza por solemnidad.
5. Que la empresa Funeraria Valencia, identificada con NIT No. 901278416, ha prestado los servicios funerarios correspondientes a la señora 901278416 y por dicho servicio emitió la factura N° 2586 del 11 de febrero del año 2025.
6. Que es deber de la Alcaldía de Sabaneta garantizar la cobertura y el pago de los gastos funerarios de las personas que, como la señora Lucia Margarita Calderón Cano, se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y sean beneficiarias de dichos servicios.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de la empresa Funeraria Valencia, identificada con Número de Identificación Tributaria NIT No. 901278416, la obligación por la suma de TRES MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.200.000) por concepto de los servicios funerarios ofrecidos a la señora Lucia Margarita Calderon Cano, según factura electrónica de venta No. 2586 de fecha 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR El pago de la suma de TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.200.000) con numero de factura electrónica de venta No. 2586 en favor de la empresa Funeraria Valencia, identificada con Número de identificación tributaria NIT N°901278416.

PARAGRAFO PRIMERO: La obligación reconocida y ordenada su pago se atenderá con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009-860100 denominada Entrega de auxilios funerarios ICLD, conforme al certificado presupuestal No. 880 del 16 de 01 de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suma ordena a pagar deberá ser consignada al número de cuenta 36200012166 cuenta corriente BANCOLOMBIA a nombre de Funeraria y Sala de Velación Valencia, identificada con NIT No. 901278416-2.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda adelantará las gestiones y operaciones necesarias a efecto de lograr el pago efectivo de la orden de gasto aquí contenida y que se hace con fundamento en las consideraciones y motivos que en este acto administrativo se contienen

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Proyectó:  CHRISTIAN MARIO FUENTES CHARRY
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Revisó:  JUAN FERNANDO OLARTE MEJIA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Aprobó:  KELLY NAYIVE SANCHEZ MEJIA
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y NO
VIOLENCIA